PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 peset	as.
Semestre	30	
Anual	60	

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Tedos los pagos se verificarán en la Depositaría de ondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transourridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de etros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada auuncis o documento que se inserte, 1°50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompanara un sello movil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se balla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

LETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordemadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y invitorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital del provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatra dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.976

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el térmiño municipal de Cinco Olivas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de sepiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la corraliza «Común», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada corraliza, y zona de inmunización

otra faja alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos. Zaragoza, 10 de octubre de 1941.

> El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

Informe acerca de la clasificación de partidos veterinarios

Estudiada la clasificación de partidos veterinarios publicada en el Boletín Oficial del 11 de octubre de 1941, y hallándola conforme con lo dispuesto en Orden de 15 de enero de 1935, entiendo procede su inserción para que en el plazo de un mes las Corporaciones o los particulares pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1941.—El Jefe del Servicio, Balbino López.—V.º B.º: El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 4.892

Junta Provincial del Censo de Población

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 53 de la Instrucción dictada para realizar el censo general de la población de España en 31 de diciembre de 1940, esta Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proponer a la aprobación de la Dirección General de Estadística los censos correspondientes a los municipios de esta provincia que figuran en el estado que se publica a continuación, con las cifras consignadas en el mismo, como resultado de los resúmenes municipales respectivos, que, después del estudio y revisión de la documentación censal correspondiente, son ya definitivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la mencionada Instrucción, cualquier español censado puede reclamar contra el acuerdo de esta Junta al Director general de Estadística, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

Zaragoza, 10 de octubre de 1941.-El Jefe de Estadística, Secretario, Octavio Zapater.

JUNTA PROVINCIAL DEL-CENSO DE LA POBLACION - ZARAGOZA

CENSO DE 1940

ESTADO con las cifras definitivas de los resúmenes correspondientes a los municipios que se relacionan

	Sec	Númor	Mimore de cédities	Solution	Baldan	1, 1,		-			:								1
	cione	TO THE PARTY OF TH	0 0	chiona	ropido	on ce	aerecno	Kesidentes		dusentes	Residentes		presentes	Tr	Transeúntes	es .	Población	de	hecho
MUNICIPIOS	s censales	Familiares	Colectivas	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones,	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
Arándiga	1	328	*	328	626	623	1.249	13	9	10	613	617	1 230	,					
Artieda	1	51	A	51	143	129	. 272	9	9	12	137	123	067.1		* 1	A .	127	170	1.230
Buhierca	70	254	A	254	486	463	.949	75	41	116	411	422	833	16	21	37	427	123	870
Bureta	7 -	110	*	118	285	317	602	13	52	65	272	265	537	14	12	26	286	277	563
Buste (El)		1107	•	16/	287	290	577	3	3	9	284	287	571	18	18	36	302	305	209
Casteión de las Armas		118	2 1	112	221	211	432	17	00	25	204	203	407	11	9	17	215	209	424
0	10	246	20	011	244	787	526	13	6	22	231	273	504	1	2	3	232	275	507
	1-	51		51	147	200	1.102	78	34	112	516	534	1.050	*	1	1	516	535	1.051
Fuendetodos	1	115	. 0	115	147	671	717	7	0	15	140	117	257	2	~	3	142	118	260
Inogés.	-	66		CIT	200	724	498	10	62	123	177	198	375	9	5	11	183	203	386
Lécera.	4	610		610	1100	1100	2003	10	. 13	23	197	163	360		*	*	197	163	360
Lituénigo.	1	85		010	1.109	1007	2.578	215	140	355	974	1.049	2.023	15	28	43	686	1.077	2 066
Lorbés.		45	0	35	0/1	100	339	4,	4,	00	172	179	351	*	*	*	172	179	351
Lucena de lalón.	10	127		107	000	000	103	19	15	34	64	65	129	A	*	*	64	65	129
Maella.	2	1 104	-	11105	1 647	.007	670	67	19	48	235	246	481	12	8	20	247	254	501
Maluenda	2	439	1 0.	430	1.011	000.1	1701	259	154	413	1.388	1.526	2.914	52	39	91.	1 440	1 565	3.005
Navardún	1	74		74	223	180	1.174	70	777	74	840	880	1.720	9	5	11	846	885	1.731
Novillas	3	236	*	236	482	402	074	700	10	20	017	176	392	. 5	*	2	218	176	394
Plasencia de Jalón	1	198	-	199	419	413	832	35	31	75	745	900	777	12		19	454	487	941
Furujosa.	1	107	*	107	226	216	442	19	0	28.	307	200	100/	14	07	34	398	402	800
Furroy.	1	-16	^	91.	163	148	311	11	7	18	152	141	414	a u	*	* [207	207	414
Township de Die	3	658	4	662	1.043	1.111	2.154	100	54	154	043	171	2000	247	77	1000	157	143	300
Torralbille	7	169	A	169	311	302	613	23	17	40	288	285	573	717	01	233	1.160	1.073	2.233
	1	06	*	06	225	181	406	13	10	23	272	171	383	0 4	00	77	294	291	282
Unides de Lei da		96	*	96	191	189	380	.30	23	53	161	166	327		7	,	4/1	1/3	390
Volmoduia	1	78	a	- 78	224	195	419	18	13	3.1	200	182	388	u u	*	* \	101	100	327
Valuadrid	-	49	A	49	122	97	219	*		7 *	122	102	200	0 "	7	0 :	700	183	394
Valpallids	1	113	*	113	293	271	564	20.	19	39	273	250	505	10	2 6	* ?	777	16	219
Villafeliaho	m (.296	-	297	505	495	1.000	21	17	38	484	478	640	170	120	183	202	204	549
do G51	200	263	1	264	545	553	1.098	31	5	36	514	548	1.062	*	12	707	514	540	1.144
w	2	765	*	492	1.048	1.046	2.094	48	1	49	1.000	045	2.045	10	1 1	74	4010	050	1 003
Vivor do lo Signa	-1 1	130	0	130	245	260	505	58	27	85	187	233	420	77	++	+7	1.010	600.	7.00%
Vivel de la Sierra.	1	78	*	78	162	159	321	10	9	16	152	153	305	H *	* 4	# 2	153	153	474
The state of the s				The second second			The same of the same of				The state of the s				-	-	200	A . Ja. 7	20000

Zaragoza, 10 de octubre de 1941.-El Jefe provincial de Estadística, Secretario, Octavio Zapater.-V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 4.973

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., ha pre-sentado un proyecto de instalación eléctrica para sumi-nistro a los pueblos de Torres, Villa:ba de Perejil y Se-

La linea general, que se proyecta para corriente al-terna a 12.600 voltios, parte de la central de Huérmeda, y en doce alineaciores rectas llega al transformador situado en Villalba de Perejil. En el poste 152 parte el ramal a Torres, con dos alineaciones rectas y una longitud de 451 metros. Del poste 165 parte el ramal a Sediles, que en tres alineaciones da una longitud de 2.236 metros.

2.236 metros.

En su recorrido, la línea cruza los caminos vecinales de Calatayud a Huérmeda y Torres a Sediles, la carretera de Madrid a Francia, juntamente con las líneas telefónicas y telegráfica y el río Perejiles, además de atravesar terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de Calatayud, Villalba de Perejil y Sediles, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anúncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de Obras Públicas (Sección

tado plazo en las oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza, 9 de octubre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

En término municipal de Calatayud

Francisco Sobaberas. Francisco Villalba. Angel Rosas. Cirilo Blasco. Comunal. Luciano Blasco. Gregorio Serrano. Tomás Maluenda. Mariano Pascual. Luciano Blasco. Tomás Maluenda. Monte comunal. Carretera de Madrid a Francia por La Junguera. Teodoro Andrés. Angel García. Julián Esteban. Vega de Marivella. Calixto Lázaro. Crescencio Caballero. Sindicato de Riegos Vega Val de Vicort. Mariano Gil Tejero. Antonio Delgado Ayllón. Mariano Serrano Clemente. Andrés Moreno Gil. Viuda de Angel Celorrio. Andrés Moreno Gil. Viuda de Angel Celorrio. Domingo Navarro Ciria. Clemente Gil Agudo. Silvestre Berdejo Sánchez. Doroteo Pablo.

Alejandro Caro. Nicasio Pérez Pablo. Juan Pablo. Pedro Vicent. Nicasio Pérez. Benigno Hernández. Fabián Catalán. Félix Pablo. Manuela Ceamanos. Viuda de Pedro Pablo. Matías Franco. Félix Pablo. Pedro Franco. Félix Pablo. Matías Pablo. Félix Pablo. Viuda de Pedro Pablo. Atanasio García. Benigno Hernández. Jerónimo Fernández.

En término municipal de Villalba de Perejil

Viuda de Agustín Francia. Manuel Gimeno. Juan Serrano. Mariano Hernández. Viuda de Agustín Francia. Pedro Franco. Viuda de Agustín Francia. Viuda de Santiago Pérez. Viuda de Agustín Francia. José Pablo. Mónica Pérez. Viuda de Agustín Francia. Conrado Catalán. Viuda de Pedro Pablo. Juan Pablo. Viuda de Tomás del Río. Félix Condón. Ignacio Pérez. Francisco Serrano. José Esteban. Anselmo Pérez Ayuntamiento de Villalba de Perejil. Andrés García. Emiliano Pablo. Juan Condón. León Pablo. Pilar Francia. Joaquin Navarro. Viuda de Ramón Ceamanos. Domingo Condón. Aurelio Castillo. María Erruz. María Cruz Parra. Román San Baldomero. Jesús Condón.
Francisco Grima.
Miguel Torres.
María Erruz. Viuda de Agustin Francia.

RAMAL A TORRES

Término municipal de Villalba de Perejil

José Esteban. Francisco Soriano. Marcelino Almenara. ·Mónica Pérez. Cristóbal España. Valentín Sánchez Joven. Rio Perejiles. Ayuntamiento de Villalba de Perejil.

RAMAL A VILLALBA DE PEREJIL Término municipal de Villalba de Perejil Francisco Rivas y Jordán de Urries. Joaquin Francia. Río Perejiles. Viuda de Agustín Francia. Francisco Rivas Jordán de Urries.

> RAMAL A SEDILES Término municipal de Sediles

Alejandro Pablo. Ayuntamiento de Sediles. Alejandro Pablo. Juan Blasco. Antonio del Río. Juan Blasco. Mariano Gómez. Ventura Catalán. Ayuntamiento de Sediles. Alejandro Pablo. Antonio del Rio. Ayuntamiento de Sediles. Francisco Catalán. Ayuntamiento de Sediles.

Término municipal de Villalba de Perejil Félix Vicén. Viuda de Agustín Francia. Manuel Agudo. Viuda de Agustín Francia. Francisco Ramón. Pedro Aldea. Pedro Aldea. Pilar Francia Pablo. Francisco Sierra Pablo. Viuda de Agustín Francia. Federico Lázaro. Pilar Francia.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencio-nan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta de caudales

4.961.—Las Cuerlas

Expedientes de suplementos de crédito 4.981.—Las Cuerlas.

Listas cobratorias de edificios y solares 4.9601-Malpica de Arba. (1942)

Ordenanzas de exacciones.

4.985.—Urrea de Jalón. (1942)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.990

JUZGADO NUM. 1

BAETA VILLANUEVA (Federico), de 20 años, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Federico y de Carmen, soltero, jornalero, Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de junio último, por haber sido ya habido. Ello acordado en el ramo de situación dimanante del sumario n.º 184-1941, sobre robo, contra dicho procesado.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. - El Juez de instrucción, (ilegible),

Núm. 4.868

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 465 de de 1940, sobre estafa, contra Luis-León Vargas Fuentes, que sobre estafa, contra Luis-León Vargas Fuentes, que tuvo su domicilio en la calle de Palomar, 39, y actualmente se ignora, así como su paradero, se notifica por medio de la presente cédula a dicho procesado que por auto fecha 25 de agosto pasado se ha declarado terminado el referido sumario y se le emplaza por medio de esta cédula a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan, y representen, con apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio. rán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.940 JUZGADO NUM. 2. Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruc-ción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 389 del año actual, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a los hermanos Crisóforo y Domingo Isasi Arrieta, cuyo pa-radero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirles declaración como inculpados en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere

lugar. Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretrio: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.988

Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar, de Morata de Jalón

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos y del Jurado de esta Comunidad, se hallarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que las horas en que podrán examinarse serán las de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Morata de Jalón, 10 de octubre de 1941.—El Presidente de la Junta de Aguas, Florentino Oriol.

TIP. HOGAR PIGNATELLI